



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

**CONCEJALA Y CONCEJAL
ASISTENTE**

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cuarenta minuto del día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 13/05/2025 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 Del presentado por la Asociación Placeat por el que solicita la entrada en la Piscina Municipal de los Usuarios de la Residencia Placeat de San Gil, principalmente los domingos.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar la entrada a los Usuarios de la Residencia Placeat de San Gil junto a sus monitores y cuidadores los días indicados, previo aviso a la alcaldía.

2.-2 Del titular con DNI **** 168k por el que expone que los solares que lindan con su vivienda están llenos de hierbas secas, pudiendo provocar un incendio, solicita que se inste a los propietarios que procedan a la limpieza de los solares.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que, a través del servicio de Bandomovil y otros medios de difusión, se recordará a los propietarios de solares de la obligación de tenerlos libres y desprovistos de residuos y de vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores y constituyan riesgo de incendio.

2.-3 Del titular con DNI ****777H por el que expone que en el camino de la iglesia tiene una avería de agua desde más de 6 meses y no puede acceder a su propiedad con el coche. Así como que se lava camiones con estiércol que se vierten directamente al camino solicita que se comunique al dueño del camino que no puede realizar dicha actividad en el camino y que se proceda a la limpieza y desbroce del mismo.

Leído el citado escrito y comprobado "in situ" la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Comunicar al interesado que este Ayuntamiento adoptara las medidas necesarias consistentes en la limpieza y desbroce del camino de acuerdo con las disponibilidades financieras del Ayuntamiento.

En lo referente a las actuaciones realizadas por la otra persona, se trata de un asunto entre particulares, por lo que deberá dirigirse a la jurisdicción ordinaria.

3.- COMUNICACIONES PREVIAS DE OBRA

3.-1 Visto el expediente de comunicación previa núm. 9/2025, incoado por la solicitud presentada por D.Marcos Sánchez Pablo, con DNI *****777H en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 30, consistente en "Colocar rejas de froja en porche"

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón, de fecha 29 de mayo de 2025, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de

Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)
- SITUACIÓN: CL CERVANTES 30 Es:E Pl:00 Pt:05. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

- REFERENCIA CATASTRAL: 002100100QE33D0005BM
- NATURALEZA: Urbano.
- SUPERFICIE GRÁFICA: 844 m2
- SUP. CONSTRUIDA: 166 m2 de uso principal Residencial
- AÑO: 1995





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Colocar rejas e forja en porche"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 400,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: $0,00 \text{ m}^3 \times 1.000 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$

o RCD Categoría II: $0,50 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^3 = 15,00 \text{ €}$

o RCD Categoría III: $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$

o RCD Categoría IV: $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$

o Importe mínimo 0,4% PEM 1,60 € < 15,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 15,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."

"INFORME JURIDICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en C/ Gabriel y Galán, nº 26 del municipio, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC 1628 de fecha 29/04/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obra.

ANTECEDENTES

Se desconocen antecedentes en relación al asunto en esta oficina.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según las PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se situado en un área de suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Según documentación presentada la actuación consiste en "Colocar rejas de forja en porche"

PRIMERA.- Las obras pretendidas son de escasa entidad constructiva, por lo que se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLOTUS):

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.”

Las obras que se pretenden ejecutar no se encuentran recogidas dentro de los supuestos de exención del art. 146. 3 LOTUS y 186.3 RGLOTUS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.
- b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

- a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.
- b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA .- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE a la actuación pretendida.”





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado con DNI *****777h, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en "Colocar rejas de forja en porche"

De conformidad con la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a domicilio, deberá proceder a la instalación de su contador de agua en un lugar visible y accesible.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 8€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 400€

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 7,27€ (0,50m3 x14.54€/M3) volumen estimado calculado por





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 15€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 30,27€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.





TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

- El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el expediente de comunicación previa núm. 10/2025, incoado por la solicitud presentada por D.Lino Antonio Aparicio Corredor, con DNI *****406M, en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 27, consistente en "Sustitución de cubierta en terraza 12m2"

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Alagón, de fecha 19 de junio de 2025, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TECNICO

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

• Con fecha 09/06/2025 se solicita Comunicación Previa para colocar chapa sándwich en terraza.

• Con fecha 09/06/2025 se emite informe desfavorable solicitando completar documentación.

• Con fecha 18/06/2025 se recibe Comunicación Previa subsanada.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de

Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado

por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

• PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

• DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (S/ Catastro actual)

• SITUACIÓN: CL CERVANTES 23. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

• REFERENCIA CATASTRAL: 5728201QE3352N0001XS

• NATURALEZA: Urbano.

• SUPERFICIE GRÁFICA: 146 m2

• SUP. CONSTRUIDA: 201 m2 de uso principal Residencial

• AÑO: 1993

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- "Sustitución de cubierta de terraza 12 m²"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra. En cualquier caso, la teja a colocar deberá ser teja cerámica según el artículo 39 del PDSU.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 600,00 €

Cuarto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: 0,00 m³ x 1.000 €/m³ = 0,00 €

o RCD Categoría II: 0,50 m³ x 30 €/m³ = 15,00 €

o RCD Categoría III: 0,00 m³ x 15 €/m³ = 0,00 €

o RCD Categoría IV: 0,00 m³ x 7 €/m³ = 0,00 €

o Importe mínimo 0,4% PEM 2,40 € < 15,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 15,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."

"INFORME JURIDICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en C/ Cervantes, nº 27 del municipio, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2025-E-RC- 1879 de fecha 18/06/2025.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obra.

ANTECEDENTES

- Con fecha 09/06/2025 se solicita Comunicación Previa para colocar chapa sándwich en terraza.

- Con fecha 10/06/2025 se remiten informes desfavorables considerando insuficiente la descripción realizada de las obras.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según las PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se situado en un área de suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Según documentación presentada la actuación consiste en "Sustitución de cubierta en terraza de 12m²".

PRIMERA.- Las obras pretendidas son de escasa entidad constructiva, por lo que se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLOTUS):

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas."

Las obras que se pretenden ejecutar no se encuentran recogidas dentro de los supuestos de exención del art. 146. 3 LOTUS y 186.3 RGLOTUS.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.
- b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

- a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.
- b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA .- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE a la actuación pretendida, debiendo estarse a las consideraciones contenidas en el informe técnico que acompaña al presente."

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado con DNI *****406M, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en "Sustitución de cubierta en terraza 12 m2"

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 12€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 600€

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 7,27€ (0,50m3 x14.54€/M3) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 15€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 34,27€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

- El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- CARTELES PROHIBIDO EL PASO. CONTRATO MENOR

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la necesidad de instalación de carteles informativos de prohibición de entrada al recinto del depósito de agua potable municipal, en cumplimiento de la normativa sanitaria y de seguridad aplicable a las infraestructuras de abastecimiento agua destinada al consumo humano, por lo que propone el contrato menor para la adquisición de los mismos, una vez constatado la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, con el fin de responder a la necesidad urgente de señalar adecuadamente el recinto del depósito de agua potable municipal, garantizando el cumplimiento de la normativa antes citada.

Efectuada la propuesta, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público LCAP, 9/2017, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO.- JUSTIFICAR la necesidad de adquisición de los carteles informativos para la zona del deposito municipal conforme a la propuesta de la Sra. Alcaldesa

SEGUNDO. -Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de dos carteles informativos, mediante la figura del contrato menor, a Imprenta Serigrafia Iglesias, B104158592 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad /total de 116,16 euros, 96 euros más 20,16 euros de IVA (21%) Finalizado el servicio y presentada la factura con los requisitos legales, procédase al pago

TERCERO.-Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

CUARTO.- Una vez recibido el suministro, incorpórese la factura con los requisitos legales y procédase al pago.

5.- REFORMA PISTA DE PADEL. ADJUDICACIÓN

Tal como consta en el presente punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2025, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, en el que nos autoriza la modificación del proyecto de reforma de la pista de padel, consistente en: desmontaje de parámetro noroeste de la pista, saneado de la solera existente y ampliación de la misma hasta el final de parcela recibida, previa petición de este Ayuntamiento. Asimismo reitera las consultas e invitaciones realizadas a varias empresas, para su ejecución, estando únicamente interesada una empresa, tal como ha informado en otras juntas.

Igualmente, justifica su ejecución en la rotura que afecta a la seguridad de los usuarios así como a la calidad del servicio prestado por el Ayuntamiento, por riesgo de caídas, lesiones, etc., por lo que propone el contrato menor para garantizar esta seguridad, favorecer la práctica deportiva, conservarla en condiciones adecuadas y evitar mayores costes a futuro y prolongar la vida útil de la instalación.

Constatada la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO.-JUSTIFICAR la necesidad de la reforma de la pista de padel conforme a la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidente

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la realización de las obras de reforem en la pista de padel a Bosque Urbano SL, B10416774, por el precio de 7.080,98€ más IVA(21%) previa adjudicación a esta empresa, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada las factura con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con los adjudicatarios, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

CUARTO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura con los requisitos legales y procedase al pago.

6.- OTROS ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las siguientes temas de interes municipal:

- De la necesidad de adquisición de un aparato de aire acondicionado debido a las condiciones climatológicas (altas temperaturas) para el despacho destinado a la Secretaría (que actualmente, no lo ocupa) única dependencia que carece de este equipamiento, puesto que se utiliza semanalmente por la Trabajadora Social de Base y otros profesionales si es necesario

- De las gestiones a realizar para la celebración de la XI Ruta Nocturna para el próximo 11 de Julio, con cargo al Plan Activa Cultura Deporte 2025, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, entre otras, contratación del seguro de accidentes; adquisicion de productos necesarios para el avituallamiento, por ej: agua, manzanas y, camisetas para el citado evento, por importe total de 853,05 euros,

- De que se ha procedido al replanteo con los representantes de las empresa Telefonica y Orange, para las obras de canalización de fibra óptica 5G, si bien, comprobado que la empresa American On Tower había realizado diversas actuaciones en el recinto del deposito municipal, sin los permisos oportunos, se propone solicitar informes técnicos y jurídicos a la oficina de urbanismo sobre las actuaciones a realizar.

Los demás miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados de estos asuntos.

7.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE GASTOS Y FACTURAS





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso] las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos y facturas, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y, tampoco pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos, y superiores a un año (doctrina mayoritaria) realizándose la contratación de forma verbal. Conforme a la normativa, en vigor, deberían seguirse los procedimientos legalmente establecidos, al objeto de cumplirse la normativa y garantizar que la contratación se ajuste a los principios que han de regir la contratación pública: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores,...etc.; lo que exigirá, además, la necesidad de planificación y programación de los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de la Entidad, por los órganos gestores. Por lo anterior, informa desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos y





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

tres, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, además las facturas de energía eléctrica y telefonía, al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en C/c corriente de la Entidad bancaria

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

APARTADO PRIMERO.

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-507; Fecha y hora: 16/06/2025 08:50

Proveedor: URBASER S.A(A78999273)

Fecha expedición: 11/06/2025; Nº Factura: 1002744V2500072; Concepto: IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO ENERO; Importe: 235,39€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-536; Fecha y hora: 20/06/2025 14:10

Proveedor: URBASER S.A(A78999273)

Fecha expedición: 20/06/2025; Nº Factura: 1002744V2500137; Concepto: IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO FEBRERO; Importe: 213,97€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-498; Fecha y hora: 11/06/2025 09:19

Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS

SAU(A06154850) Fecha expedición: 20/05/2025; Nº Factura:FV25-001587; Concepto: TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS, ABRIL 2025; Importe: 370,08€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-431; Fecha y hora: 21/05/2025 09:15

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA(76123874S)

Fecha expedición: 20/05/2025; Nº Factura: 0003594; Concepto: TEATRO: PILAS; Importe: 5,10€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-537; Fecha y hora: 23/06/2025 09:16

Proveedor: JONATHAN MARTIN JIMENEZ (76112033L)

Fecha expedición: 22/06/2025; Nº Factura: 20250071; Concepto: SERVICIOS DDD PISCINA MUNICIPAL 2025; Importe: 169,94€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante las observaciones y/o reparos de la Sra. Secretaria se reconocen las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

APARTADO SEGUNDO

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-462; Fecha y hora: 02/06/2025 11:33

Proveedor: YULEMA CALVO IGLESIAS (76128036Z)

Fecha expedición: 31/05/2025; Nº Factura: 051360225/00000106; Concepto: GARRAFAS GASOLINA Y GASOIL, GASOIL COCHE; Importe: 125,26€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-447; Fecha y hora: 26/05/2025 15:00

Proveedor: EL SECRETARIO S.L (B37234184)

Fecha expedición: 26/05/2025; Nº Factura: INI/102500378; Concepto: TRABAJOS DE MECANIZACIÓN: PRIMER TRIMESTRE 2025; Importe: 1197,60€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-469; Fecha y hora: 03/06/2025 14:30

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 31/05/2025; Nº Factura: 2504328; Concepto: EQUIPO INDIVIDUAL PEON: PANTALON, CAMISETA, SUDADERA Y ZAPATOS SEGURIDAD; Importe: 78,05€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-467; Fecha y hora: 03/06/2025 14:13

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 31/05/2025; Nº Factura: 2504326; Concepto: EQUIPOS INDIVIDUALES PEON SERVICIOS MULTIPLES: SUDADERA, PANTALON, CAMISETA Y ZAPATOS; Importe: 61,08€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-468; Fecha y hora: 03/06/2025 14:19

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 31/05/2025; Nº Factura: 2504327; Concepto: MATERIALES AEPSA: RASTRILLO, HORCA, MANGOS MADERA Y PANTALLA DESBROZADORA; Importe: 128,93€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-419; Fecha y hora: 16/05/2025 10:48

Proveedor: HIDROMANTE SL (B10304749)

Fecha expedición: 30/04/2025; Nº Factura: 0000314; Concepto: ANALISIS AGUA DE GRIFO; Importe: 71,63€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-430; Fecha y hora: 21/05/2025 09:09

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA(76123874S)

Fecha expedición: 20/05/2025; Nº Factura: 0000005; Concepto: PRODUCTOS DE LIMPIEZA: BOLSA BASURA, LIMPIACRISTALES, FREGASUELO Y AMONIACO; Importe: 48,55€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-484; Fecha y hora: 06/06/2025 11:03

Proveedor: HIDROMANTE SL (B10304749)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha expedición: 30/04/2025; Nº Factura: 0000165; Concepto: ANALISIS AGUA
DEPOSITO; Importe: 155,36€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-271; Fecha y hora: 01/04/2025 10:17

Proveedor: CHUBB IBERIA SL (B8244358)

Fecha expedición: 31/03/2025; Nº Factura: F25030809; Concepto: REVISION EXTINTORES
ANUAL 15/11/2024 A 14/11/2025; Importe:383,95€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-439; Fecha y hora: 23/05/2025 08:15

Proveedor: SERTRAGUA S.L.L (B10302529)

Fecha expedición: 22/05/2025; Nº Factura: 01/0000618/25; Concepto: PISCINA:
ANTIALGAS; Importe:58€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-429; Fecha y hora: 21/05/2025 09:03

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA(76123874S)

Fecha expedición: 29/01/2025; Nº Factura: 0000895; Concepto: PRODUCTOS DE
LIMPIEZA:PAIRY, SOCTCH-BRITE PAÑOS Y BAYETAS; Importe: 5,70€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-428; Fecha y hora: 21/05/2025 08:54

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA(76123874S)

Fecha expedición: 20/05/2025; Nº Factura: 0004154; Concepto: II MINIOLIMPIADAS:
CHARCUTERIA, ZUMO Y PAPEL ALUMINIO; Importe: 39,43€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-513; Fecha y hora: 16/06/2025 12:59

Proveedor: Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA(11783849Y)

Fecha expedición: 09/06/2025; Nº Factura: 234; Concepto: PRODUCTOS DE LIMPIEZA:
AMONIACO, BOLSAS DE BASURA Y FREGASUELOS; Importe:99€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-512; Fecha y hora: 16/06/2025 12:49

Proveedor: Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA(11783849Y)

Fecha expedición: 14/06/2025; Nº Factura: 236; Concepto: SAN ANTONIO: TORNEO
CALVA APERITIVO; Importe:25,05€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-499; Fecha y hora: 11/06/2025 10:46

Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ SL(B10334969)

Fecha expedición: 11/06/2025; Nº Factura:0003151; Concepto: SAN ANTONIO: COHETES;
Importe:58,77€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-497; Fecha y hora: 11/06/2025 09:03

Proveedor: SERTRAGUA S.L.L (B10302529)

Fecha expedición: 10/06/2025; Nº Factura: 01/0000907/25; Concepto: PISCINA
MUNICIPAL: HIPOCLORITO SODICO; Importe:699,38€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-485; Fecha y hora: 06/06/2025 11:45





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ (44401901X)

Fecha expedición: 05/06/2025; Nº Factura: A30-25/6; Concepto:ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, MAYO; Importe:360,40€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-463; Fecha y hora: 02/06/2025 13:51

Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ (76114648N)

Fecha expedición: 02/06/2025; Nº Factura: 718; Concepto: INFORMES TECNICOS MAYO 2025; Importe:318€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-464; Fecha y hora: 02/06/2025 14:23

Proveedor: OFIPLA SISTEMAS DIGITALES SL (B10506426)

Fecha expedición: 02/06/2025; Nº Factura: 1 000438; Concepto: TARIFA MANTENIMIENTO POR COPIA JUNIO; Importe:166,80€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-470; Fecha y hora: 03/06/2025 14:32

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 31/05/2025; Nº Factura: 2504329; Concepto: FONTANERIA: LLAVES AJUSTABLES, CANDADO TIFON Y MORDAZA FONTANERO; Importe: 107,96€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-531; Fecha y hora:19/06/2025 13:02

Proveedor: HIERROS DIAZ CLIMATIZACION SL (B10002194)

Fecha expedición: 31/05/2025; Nº Factura: 0002467; Concepto: FONTANERIA: VALVULA PALANCA Y ENLACE MIXTO; Importe: 63,79€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-435; Fecha y hora: 21/05/2025 13:52

Proveedor: BANDOMOVIL-LEMUR IDEAS SL (B40268666)

Fecha expedición: 21/05/2025; Nº Factura: BM-2025-596; Concepto: BANDO MOVIL RENOVACIÓN ANUAL; Importe: 114,95€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-510; Fecha y hora: 16/06/2025 09:40

Proveedor: NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SLU (B10459626)

Fecha expedición: 16/06/2025; Nº Factura: AFV-25/1053; Concepto: FIESTAS SAN ANTONIO 2025; Importe: 3085,50€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2025-E-RC-521; Fecha y hora: 17/06/2025 14:29

Proveedor: EL SECRETARIO S.L (B37234184)

Fecha expedición: 17/06/2025; Nº Factura: INI/102500180; Concepto: GESTION MUNICIPAL SIMPLIFICADO JUNIO 2025-JUNIO 2026; Importe: 714,82€

TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuenta) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.

DATOS FACTURA:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 01/06/2025.;
Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA AYUNTAMIENTO; Periodo de
facturación: 18 de abril a 17 de mayo; Nº Factura:TA7H80169815; Importe: 231,72€

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/05/2025.;
Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA BIBLIOTECA ABRIL; Periodo de
facturación: ABRIL 2025; Nº Factura:TA7G80084592; Importe: 77,40€

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/06/2025.;
Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA BIBLIOTECA MAYO; Periodo de
facturación: MAYO 2025; Nº Factura:TA7G90084218; Importe: 77,40€

DATOS FACTURA:

Proveedor: NATURGY IBERIA SA (A08431090); Fecha expedición: 03/06/2025.; Punto de
suministro: C/ CALZADA REAL 35; Periodo de facturación: 30/04/2025 A 28/05/2025; Nº
Factura: FE25321495339170; Importe: 211,79€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630);
Fecha expedición: 13/05/2025.; Punto de suministro; PLAZA ESPAÑA, 9; Periodo de
facturación: 31/03/2025 a 30/04/25; Nº Factura: 09250513010118808; Importe: 62,42€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630);
Fecha expedición: 12/06/2025.; Punto de suministro; PLAZA ESPAÑA, 9; Periodo de
facturación: 30/04/2025 a 31/05/25; Nº Factura: 09250612010084869; Importe: 46,03€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630);
Fecha expedición:05/06/2025.; Punto de suministro; HOGAR DEL PENSIONISTA; Periodo de
facturación: 29/04/2025 a 29/05/2025; Nº Factura: 09250605010007679; Importe:
313,69€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630);
Fecha expedición: 05/06/2025.; Punto de suministro: ALUMBRADO PUBLICO; Periodo de
facturación: 28/04/2025 a 29/05/2025; Nº Factura: 09250605010023214; Importe:
22,39€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630);
Fecha expedición: 05/06/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES,1 ; Periodo de
facturación: 28/04/2025 a 29/05/2025; Nº Factura: 09250605010055568; Importe:26,60€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630);
Fecha expedición:05/06/2025.; Punto de suministro: C/ CERVANTES, 35; Periodo de
facturación: 28/04/2025 a 29/05/2025; Nº Factura: 09250605010055569; Importe:42,77€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 02/06/2025.; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 ; Periodo de facturación: 28/04/2025 a 28/05/2025; Nº Factura: 09250602010113217; Importe: 33,24€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 02/06/2025.; Punto de suministro: C/GABRIEL Y GALAN, 14 ; Periodo de facturación: 28/04/2025 a 28/05/2025; Nº Factura: 09250602010113218; Importe: 61,08€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 05/06/2025.; Punto de suministro: C/GABRIEL Y GALAN, 14 ; Periodo de facturación: 27/04/2025 a 29/05/2025; Nº Factura: 09250605010056398; Importe: 20,97€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 06/06/2025.;
Punto de suministro: C/ HERNAN CORTES, 80; Periodo de facturación: 30/04/25 a 31/05/25;
Nº Factura: 25/176180; Importe: 1.035,07€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 04/06/2025.;
Punto de suministro: C/CERVANTES, 31; Periodo de facturación: 30/04/25 a 31/05/25; Nº Factura: 25/171331; Importe: 125,25€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 05/06/2025.;
Punto de suministro: FINCA DEHESA BOYAL, 2; Periodo de facturación: 30/04/25 a 31/05/25; Nº Factura: 25/173921; Importe: 278,08€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 04/06/2025.;
Punto de suministro: POLIGONO 2, PARCELA 45; Periodo de facturación: 30/04/25 a 31/05/25; Nº Factura: 25/170906; Importe: 64,07€

CUARTO. Previa orden de la Sra. Alcaldesa, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero segundo mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Ratificar el pago de los/as indicados/as en el apartado tercero.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

